



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00311

Asunto: admite notificación por correo electrónico

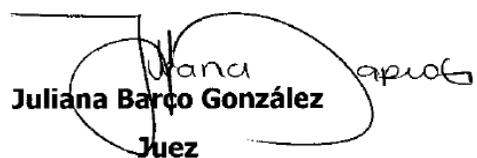
Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a la demandada **Cooperativa De Transportes Especiales** (Cfr. Archivo 6°). Teniendo en cuenta que la notificación fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 4, archivo 6°, y Archivo 7°, C01), la demandada se tiene por notificada desde **el 4 de abril de 2024**.

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a la demandada **Compañía Mundial De Seguros S.A y Marco Fidel Gutiérrez Escobar** (Cfr. Archivo 6°). Teniendo en cuenta que las diligencias de notificación fueron realizadas en debida forma (Cfr. Pág. 13 y 19, archivo 6°, y Archivo 2° pág. 100, C01), los demandados se tienen por notificados desde **el 23 de marzo de 2024**.

Vencido el término de traslado se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 9 abril 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10512cd46c5c6884b58d02fcdb5e1c1213dcbc843084bfce9d783934e0d4861**

Documento generado en 08/04/2024 02:12:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>